UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Resolución Nº 786/2017

Ciudad Universitaria, San Lorenzo
17 de julio de 2017.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS SUMI SCIENTIFIC DE SUMIJIRO TAKAOKA, CHACO INTERNACIONAL S.A. Y DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A. PARA LA ADQUISICION DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EN GENERAL A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS – UNA, POR LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONTRATATACION DIRECTA N° 08 ID N° 323.540. ----------

V I S T O y C O N S I D E R A N D O:

Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para el **Mantenimiento de Equipos en General.** ----------
Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, núm. 9 del Decreto N° 21909/03, y ----------
Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato". ----------
Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de procedimiento a que se trate, ..., debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ----
Que, siendo necesario el Mantenimiento de Equipos en General el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas **Sumi Scientific de Sumijiro Takaoka, Chaco Internacional S.A. y Droguería Italquimica S.A.**, por ajustarse su oferta a las Especificaciones Técnicas del PBC. ----------
Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución, ----------
Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción"; ----------

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º Adjudicar a las siguientes firmas

- **Sumi Scientific de Sumijiro Takaoka,** los ítems números 3 y 4 que corresponde a la suma de Gs. 16.515.000. (Guaraníes dieciséis millones quinientos quince mil). ----------
- **Chaco Internacional S.A.**, el Ítem número 2 que corresponde la suma de Gs. 31.177.000. (Guaraníes treinta y un millones ciento setenta y siete mil). ----------
- **Droguería Italquimica S.A.**, el Ítem número 1 que corresponde a la suma de Gs. 91.816.000 (Guaraníes noventa y un millones ochocientos dieciséis mil). ----------

Art. 2º Celebrar los contratos con las empresas adjudicadas. ----------

Art. 3º Comunicar, dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

Art. 4º Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Lic. Abg. Dioshel Corvalán
Secretario

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas.
Decana

ZVM/cd.